

no se ha presentado en esta Dirección General por la empresa Manuel Carrillo López la documentación correspondiente a la justificación de la inversión para la liquidación y pago de la subvención concedida dentro del plazo establecido en la Condición 1ª de la Resolución Individual, así como de las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en la Condición 3ª, se considera que se han incumplido las Condiciones 1ª, 2ª, 3ª y 5ª de la Resolución Individual de concesión de la subvención.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto 8/1999, de 26 de enero, se le comunica que se ha iniciado el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención solicitada, indicándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, para presentar las alegaciones, aportar documentos y los justificantes que estimen oportunos.

—————

***ANUNCIO de 28 de junio de 2004,
relativo a la modificación de los
Estatutos de la Asociación inscrita bajo el
nº 10/134, denominada hasta ahora
Asociación Provincial de Estanqueros
de la Provincia de Cáceres (ASPRECC),
y que pasa a denominarse “Unión
de Profesionales de Estanqueros de
Cáceres”.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartado 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de junio de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, por D. José Manuel Rasero del Sol, en su calidad de Secretario, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada hasta ahora Asociación

Provincial de Estanqueros de la provincia de Cáceres (ASPRECC), inscrita bajo el número 10/134, y que pasa a denominarse “Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres”, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, de empresarios e indefinido, afectando la modificación a la totalidad del articulado de los anteriores Estatutos que fueron depositado en este Registro con fecha 19-09-86, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 25-05-04.

Son firmantes de la certificación del Acta de Modificación de Estatutos, Don Rafael Nogales Herrera como Presidente y Don Juan Manuel Rasero del Sol como Secretario de la Organización anteriormente citada.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 14 de junio de 2004 al Secretario de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 24 de junio de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de junio de 2004.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 28 de junio de 2004. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.